



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV

Valencia, Jueves 10 Diciembre 1936

Núm. 345.—Página 947

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo que la Junta a que se refiere el artículo primero de la O. M. de fecha 30 de Noviembre último quede formada como se indica.—Página 948.

Otra jubilando a D. José Luis Arroyo Camoyán, Registrador de la Propiedad de Córdoba de primera clase.—Página 948.

Ministerio de Marina y Aire

Orden concediendo el empleo de Brigada de Aviación al Sargento piloto D. Luis Martínez Pastor.—Página 948.

Otra concediendo el ingreso en el Arma de Aviación con el empleo de Sargento a D. Andrés Hermoso Ruíz y D. Lope Moreno Martín.—Página 948.

Otra ídem íd. íd. a los Cabos que se indican.—Página 948.

Otra concediendo el título de Especialista armero de Aviación militar al personal que figura en la relación que principia por D. José Pons y termina con D. Permitivo Manzanedo.—Página 948.

Otra designando Págador del Aeródromo de Alcalá y de los de primera Línea al Alférez de Aviación D. Felipe Sanz López.—Pág. 948.

Otra concediendo el empleo de Sargento de Aviación al Cabo y Soldado que se indican.—Página 948.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Orden encargando de la Subsecretaría del Ministerio, por ausencia del Subsecretario, al Catedrático de Universidad D. Juan María Aguilar y Calvo y delegando en él el despacho de todos los asuntos que necesiten para su resolución firma ministerial, con excepción de los que se indican.—Página 948.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden dejando sin efecto el nombramiento de D. Ramón Ferrando Martí para el cargo de Vicepresidente de la Primera Agrupación de Jurados mixtos de Valencia.—Página 949.

Ministerio de Industria

Orden rectificando, en el sentido que se indica, la Orden de este Ministerio de fecha 7 del actual, en la que se fijan los precios del plomo.—Página 949.

Otra concediendo al Comité de Defensa Antifascista y Frente Popular de Castell de Cabres (Castellón) la explotación de las minas que se indican.—Página 949.

Administración Central

HACIENDA.—SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CARABINEROS.—Dispo-

niendo cause baja en el Instituto de Carabineros el Brigada D. Antonio López Segura.—Página 949.

Reproducción a la Orden de fecha 3 del actual concediendo el empleo de Teniente de Carabineros al Cabo de dicho Instituto D. Guillermo de la Fuente Lucas.—Página 949.

Disponiendo el pase a situación de reserva del Capitán de Carabineros D. Raimundo Ballesteros Rivera.—Página 949.

Orden relativa al nombramiento de Habilitados-cajeros y suplentes del Instituto de Carabineros para el ejercicio económico de 1937.—Página 950.

Confirmando en el empleo de Teniente de Carabineros al Sargento de dicho Instituto D. Valentín Estévez Martínez.—Página 950.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Concediendo la excedencia ilimitada, en sustitución de la que disfruta, a la Maestra nacional doña Elvira Modinos Páez.—Página 950.

Idem íd. íd. a doña Dolores García Guinea.—Página 950.

Refundiendo en una las escuelas graduadas de niños y niñas de Liria que será regida por un Maestro director.—Página 950.

Declarando incurso en el artículo 171 de la Ley a la Maestra de la escuela nacional de Moncalvillo doña Manuela Marina Vallejo.—Página 950.

SECCIÓN DE CARABINEROS.—Dispo-

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 30 de Noviembre último, dirigida al Decano del Colegio de Procuradores en Madrid,

Este Centro ha resuelto:

Primero. La Junta a que se refiere el artículo primero de dicha Orden la formarán el Decano del Colegio de Procuradores de Madrid, el Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, D. Juan Manuel Corujo y Valvidares; el Oficial de Sala señor Bresmes Valdés, y, como representante del Frente Popular de Funcionarios judiciales de Madrid, don Eduardo Aguilar Lores.

Segundo. Se autoriza a la expresada Junta para determinar los funcionarios que han de percibir el subsidio a que la expresada Orden se refiere y para fijar su cuantía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Decano del Colegio de Procuradores de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de Abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don José Luis Arroyo Camoyán, Registrador de la Propiedad de Córdoba, de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le correspondía, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE**ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de Brigada de Aviación al que fué Sargento piloto don Luis

Martínez Pastor, con la antigüedad y efectos administrativos de 18 de Octubre último, fecha en la que halló gloriosa muerte al caer, derribado por los facciosos, el avión que tripulaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden circular de 21 de Noviembre último (GACETA número 329),

He resuelto conceder el reingreso en Aviación, con el empleo de Sargento mecánico antigüedad de 1.º del citado Noviembre y efectos administrativos de 1.º del actual, a don Andrés Hermoso Ruíz y don Lope Moreno Martín, que se hallan en posesión del título de Mecánico del Arma citada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los servicios prestados y méritos contraídos en operaciones contra los rebeldes,

He resuelto conceder el empleo de Sargento de Aviación a los Cabos ametralladores bombarderos don Domingo Aguirre López y don Antonio Lago García, otorgándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 14 de Agosto último y efectos administrativos de 1.º de Septiembre pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el título de «Especialista Armero de Aviación militar», con la antigüedad de esta fecha, a los individuos que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden, que principia con don José Pons y termina con don Primitivo Manzanedo, los cuales deberán ser promovidos al empleo de Cabos por los Jefes de las Unidades donde estén destinados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Relación que se cita

Don José Pons
Don José Pinillos
Don José Sarrate Sarrate
Don Francisco Cenzano
Don José Bernús
Don Antonio López
Don Viriato Cano
Don Enrique García
Don Manuel Montesinos
Don Manuel Pozuelo
Don Pedro Vera
Don Pedro Aguirre
Don Francisco de Pedro
Don Adolfo García
Don José Trabadela
Don Francisco Alcalde
Don Julián Tobías
Don Francisco Patiño
Don Nicanor Fajardo
Don Enrique Méndez
Don Antonio Orcajada
Don Antonio Martínez
Don Domingo García Conesa
Don Primitivo Manzanedo

Excmo. Sr.: He tenido a bien designar Pagador del Aeródromo de Alcalá y de los de primera línea, al Alferez de Aviación don Felipe Sanz López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los servicios prestados y méritos contraídos en operaciones contra los rebeldes,

He resuelto conceder el empleo de Sargento de Aviación, con la antigüedad y efectos administrativos de 1.º del mes actual, al Cabo don Antonio García Borrajo y Soldado de primera D. José Otero García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**ORDEN**

Teniendo necesidad de ausentarse de Valencia el Subsecretario de este departamento, y con el fin de que no

quede interrumpida la labor administrativa,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Que se encargue interinamente de la Subsecretaría del mismo el Catedrático de Universidad agregado al departamento don Juan María Aguilar y Calvo.

Segundo. Delegar en dicho señor el despacho de todos aquellos asuntos que necesiten para su resolución firma ministerial, con excepción de las comunicaciones que se dirijan al Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la República, Presidente de las Cortes y del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 2 de Diciembre de 1936.

JESUS HERNANDEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto el nombramiento de don Ramón Ferrando Martí, por no haberse posesionado, dentro de plazo legal, del cargo de Vicepresidente de la Primera Agrupación de Jurados mixtos de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Diciembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

—xxx—

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDENES

Habiéndose padecido error material en la Orden de este Ministerio de 7 de Diciembre (GACETA del 9), página 941, en la que se fijan los precios del plomo, debe entenderse corregida del siguiente modo:

Precios de venta de los perdigones:

Para suministros de 2 toneladas o más	1.850 pts.
Para suministros de 750 kilogramos a 2 toneladas	1.880 »
Para suministros de 250 a 750 kilogramos	1.920 »
Para suministros inferiores a 250 kilogramos ...	1.970 »

Estos precios se considerarán recargados en:

Ciento veinte pesetas, para los perdigones endurecidos, balas y balines.

Doscientas pesetas para los perdigones endurecidos-estañados.

Ilmo. Sr.: La necesidad de intensificar la producción de combustibles que tienda a remediar la escasez de los mismos en el mercado, hace indispensable la puesta en marcha de minas como las de Castell de Cabres (Castellón), que durante la guerra europea proporcionaron al consumo nacional un importante tonelaje de lignitos de buena calidad.

Por todo ello y visto el Decreto de 7 de Agosto último, sobre la puesta en marcha de explotaciones mineras que anteriormente lo estuvieron, Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Se concede al Comité de Defensa Antifascista y Frente Popular de Castell de Cabres (Castellón) la explotación de las minas: «Guadalupe», número 997, de 35 pertenencias; «Primera ampliación a Guadalupe», número 1.135 bis, de 55; «Pérez Galdós», número 1.423, de 10; «Precisa», número 1.447, de 17; «Vicente», número 1.311, de 112; «Isabel», número 1509, de 18; y «Demasia a Precisa», número 1.508, de 56.712 metros cuadrados en el expresado término municipal, y las nombradas «Segunda ampliación a Guadalupe», número 1.281, de 50 pertenencias; «Bautista», número 1.310, de 80; «Luz», número 1.332, de 18; «Verdún», número 1.449, de 88; y «Demasia a Segunda ampliación a Guadalupe», número 1.507, de 54.868 metros cuadrados en término de Herbés.

Segundo. La entidad explotadora cumplirá estrictamente el Reglamento de Policía minera y las demás disposiciones legales vigentes en relación con las explotaciones y las que se dicten.

Tercero. Como condición especial se establece que, en tanto subsisten las actuales circunstancias, la entidad explotadora tendrá al corriente de su producción a la Dirección general de Minas, la cual podrá disponer la distribución de los combustibles producidos en la forma que estime conveniente en vista de las necesidades del consumo nacional.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

J. FEIRO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Sr.: En reconocimiento facultativo sufrido al efecto ha sido decaído inútil el Brigada de Carabineros D. Antonio López Segura; en su vista,

Este Ministerio ha acordado que el expresado Suboficial, cause baja en el Instituto en fin de presente mes, por pase a la situación de retirado, debiendo proceder la Comandancia de Málaga, a que pertenece, a formular la correspondiente propuesta de haber pasivo y a su remisión a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.— P. D., J. Prat.

Señor...

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio de 3 del actual, inserta en la GACETA número 339 del 4 del mismo mes, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA número 285),

Ha tenido a bien conceder el empleo de Teniente de Carabineros al Cabo de dicho Instituto D. Guillermo de la Fuente Lucas, como comprendido en los preceptos de la Orden de 27 de Septiembre próximo pasado (GACETA número 272), y con la antigüedad de primero de Noviembre anterior, quien deberá presentarse con toda urgencia en esta capital para confirmarle en su empleo y designarle el punto adonde deba incorporarse.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.— P. D., J. Prat.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Capitán de Carabineros, con destino en la 19.ª Comandancia, D. Raimundo Ballesteros Rivera, pase a situación de reserva, por cumplir la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), el día 29 del corriente mes, con el sueldo mensual de 562'50 pesetas, más la pensión de 50 pesetas co-

responsiente a la Cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de Enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Santander, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—P. D., J. Prat. Señor...

En atención a las operaciones de campaña, derivadas de las actuales circunstancias porque atraviesa el país, que dificultan proceder con la debida regularidad a la elección de Habilitados-cajeros y suplentes de las Unidades del Instituto de Carabineros para el próximo ejercicio económico de 1937, cuya elección no puede verificarse en armonía con los preceptos que establece el vigente Reglamento de Contabilidad del expresado Instituto,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Primero. Para el próximo ejercicio económico de 1937, no se verificará por las Unidades administrativas de Carabineros afectas al Gobierno legal de la República, la elección de Habilitados-cajeros y suplentes a que se contraen los preceptos del vigente Reglamento de Contabilidad de dicho Instituto.

Segundo. A virtud de lo que se expresa en el párrafo anterior, continuarán ejerciendo sus funciones los actuales Habilitados-cajeros y suplentes durante el próximo ejercicio de 1937, a menos que las exigencias del servicio u otras circunstancias obligen a variar los que vienen desempeñando dichos cometidos, en cuyo caso, por los primeros Jefes de Unidad, se proveerá lo que corresponda en bien del mejor servicio del Instituto, poniéndolo en conocimiento de la Subsecretaría de este departamento (Sección de Carabineros) a los efectos oportunos; y

Tercero. For las Comandancias y demás Unidades administrativas de Carabineros se comunicará con urgencia a la citada Subsecretaría el nombre de los actuales Habilitados-cajeros y suplentes que con motivo de esta Orden deban continuar ejerciendo tales cometidos durante el próximo ejercicio económico.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—P. D., J. Prat. Señor...

Último. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA 285),

Ha acordado confirmar en el empleo de Teniente de Carabineros, con la antigüedad de 28 de Octubre del corriente año, al Sargento de dicho Instituto D. Valentín Estévez Martínez, como comprendido en los beneficios del Decreto de 27 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—P. D. J. Prat:

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Doña Elvira Modinos Páez, Maestra excedente de la escuela nacional de Los Corrales (Santander), solicita la conmutación de excedencia limitada por la ilimitada.

Resultando que la interesada obtuvo la excedencia limitada por Orden de 4 de Noviembre de 1934, cesando en 31 de Diciembre inmediato.

Visto el artículo 137 del Estatuto y el favorable informe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza.

Considerando que no existe causa que la prive de este derecho y que esta resolución no prejuzga la situación definitiva que a la interesada, conforme al Decreto de 27 de Septiembre último, pueda corresponder,

Esta Dirección ha acordado conceder a la Sra. Modinos Páez la excedencia ilimitada en sustitución de la limitada que disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 8 de Diciembre de 1936.—El Director general, P. A., L. Alaminos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Santander.

Doña Dolores García Guinea, Maestra excedente de la escuela nacional de niñas de Gumiel de Hozán (Santander), solicita la conmutación de excedencia limitada por la ilimitada.

Resultando que la interesada obtuvo la excedencia limitada por Orden de 4 de Noviembre de 1934, cesando en 7 de Diciembre inmediato.

Visto el artículo 137 del Estatuto y el favorable informe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza.

Considerando que no existe causa que la prive de este derecho y que esta resolución no prejuzga la situación definitiva que a la interesada, conforme

el Decreto de 27 de Septiembre último, pueda corresponder,

Esta Dirección general ha acordado conceder a la Sra. García Guinea la excedencia ilimitada en sustitución de la limitada que disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 8 de Diciembre de 1936.—El Director general, P. A., L. Alaminos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Santander.

Vista la propuesta de esa Inspección para que se acuerde la Dirección única en las escuelas graduadas de seis grados de Liria, previa la fusión de ambas, en vista de que el Director propietario de la de niños se halla separado provisionalmente de su cargo y está vacante la de niñas, y para que sea nombrado para dicho cargo uno de los Maestros de la localidad,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Que se consideren refundidas en una, las escuelas graduadas de niños y niñas de Liria (siempre que funcionen en un mismo edificio), y que se suprima la Dirección femenina, quedando regida la graduada única que se forma, por un Maestro director.

Segundo. Que por esa Inspección se designe el Maestro propietario de esa localidad que, con carácter provisional, ha de encargarse del desempeño de dicha Dirección única, designando un interino para su escuela.

Tercero. Que la propia Inspección manifieste si la plaza de Directora suprimida ha de considerarse como un grado más de la Escuela, o debe ser anulada su creación.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 8 de Diciembre de 1936.—El Director general, P. A., L. Alaminos.

Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Valencia.

Visto el parte de la Inspección de Primera Enseñanza de Cuenca, dando cuenta del abandono de destino comprobado de la Maestra de la escuela nacional de Moncalvillo, doña Manuela Marina Vallejo,

Esta Dirección, de acuerdo con la propuesta de la citada Inspección, ha resuelto declarar a la Maestra Sra. Marina en el artículo 171 de la Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 8 de Diciembre de 1936.—El Director general, P. A., L. Alaminos. Señor Inspector de Primera Enseñanza de Cuenca.